

## BURSÁTIL

- **Descripción del Sector**
  - Casas de Bolsa
  - Emisoras
  - Otros Intermediarios
  - Otros Participantes
  - Instrumentos

### Otros Participantes

#### Sistemas de negociación:

#### Bolsas de Valores

Las Bolsas tienen por objeto proporcionar acceso a sistemas de negociación que permitan poner en contacto oferta y demanda de valores, centralizando posturas para la celebración de operaciones. Para llevar a cabo esta labor, dichas entidades financieras deben realizar lo siguiente, entre otros:

- Desarrollar:
  1. Sistemas operativos de negociación.
  2. Sistemas de divulgación de información al público.
  3. Sistemas de seguimiento y vigilancia de las operaciones que se celebren en sus sistemas operativos de negociación, así como con relación al cumplimiento de los requisitos y mantenimiento del listado de los valores.
- Establecer locales, instalaciones y mecanismos automatizados que faciliten la concertación de operaciones con valores por parte de sus miembros, así como fomentar la negociación de valores.
- Proporcionar y mantener a disposición del público información sobre los valores listados en las mismas y sus emisoras, incluyendo la revelada por éstos, así como de las operaciones que en ella y en el sistema internacional de cotizaciones se realicen.

En México la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V. (BMV) es actualmente la única una entidad financiera que opera por concesión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como Bolsa de Valores y desde el año 2008 se listaron las acciones representativas de su capital social.

Para mayor información se recomienda visitar la página de Internet: de la bolsa mexicana de valores <http://www.bmv.com.mx/>

#### **Sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores (Brokers)**

Son entidades que cuentan con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, y que desarrollan las siguientes actividades entre otras:

- Difundir cotizaciones con el objeto de canalizar solicitudes u órdenes para llevar a cabo operaciones con valores, instrumentos financieros derivados y otros activos financieros, mediante la utilización de equipos automatizados o de comunicación.
- Suministrar información relativa a las cotizaciones de los valores, instrumentos financieros derivados y activos financieros, respecto de los cuales presten sus servicios.
- Actualmente hay seis Brokers autorizados por la CNBV.

### **Otros participantes del Mercado**

#### **Instituciones para el Depósito de Valores**

Son aquellas sociedades que tienen la concesión del Gobierno Federal para operar con tal carácter y que otorga los servicios, entre otros, de depósito, guarda, administración, compensación, liquidación y transferencia de valores inscritos en el RNV, en favor de:

- Entidades financieras nacionales o extranjeras.
- Otras personas que reúnan las características que establezca la Comisión mediante disposiciones de carácter general.

En México, el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. es actualmente la única una entidad financiera, que opera como Institución para el Depósito de Valores. Para mayor información se recomienda visitar la siguiente página de Internet: <http://www.indeval.com.mx/>

#### **Contraparte Central de Valores**

Son aquellas entidades que tienen por objeto reducir los riesgos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los intermediarios del mercado de valores, asumiendo el carácter de acreedor y deudor recíproco de los derechos y obligaciones que deriven de operaciones con valores previamente concertadas por cuenta propia o de terceros entre dichos intermediarios, mediante novación, se considerarán un servicio público y únicamente podrán realizarse por contrapartes centrales de valores.

Para organizarse y operar como contraparte central de valores se requiere concesión del Gobierno Federal, la cual será otorgada discrecionalmente por la Secretaría, previa opinión de la Comisión y del Banco de México.

En México, Contraparte Central de Valores de México, S.A. de C.V. (CCV) es actualmente la única entidad financiera, que opera como Contraparte Central de Valores.

Para mayor información se recomienda visitar la página de Internet: <http://www.contraparte-central.com.mx/>

## **Proveedores de Precios (PP)**

Los PP son aquellas entidades que cuentan con autorización de la CNBV, previo acuerdo de su Junta de Gobierno, y cuyo objeto es la prestación habitual y profesional del servicio de cálculo, determinación y proveeduría o suministro de precios actualizados para la valuación de valores, instrumentos financieros derivados en mercados reconocidos por las autoridades financieras o índices, así como de envío de información relacionada con dichas actividades.

Para efectos de la Ley del Mercado de Valores, se entenderá por precio actualizado para valuación, aquel precio de mercado o teórico obtenido con base en algoritmos, criterios técnicos y estadísticos y en modelos de valuación, para cada uno de los valores, instrumentos financieros derivados o índices. Dentro de los precios actualizados para valuación se incluirán los relativos a las operaciones de reporto y préstamo de valores, así como de las operaciones con instrumentos financieros derivados.

Actualmente, hay dos PP autorizados por la CNBV.

## **Instituciones Calificadoras de Valores**

Son entidades, autorizadas por la CNBV para organizarse, operar y prestar servicios sobre el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictaminación de la calidad crediticia de una entidad o una emisión.

De esta forma, la actividad de proveer servicios calificación a valores recae exclusivamente en las instituciones autorizadas por esta Comisión, la cual se otorga a sociedades anónimas organizadas de conformidad con la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores y, en lo no previsto por éstas, en lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estas instituciones tendrán disponible en su página de internet, entre otros documentos, el significado y alcance de sus calificaciones, los códigos de conducta que rigen su actuación, así como las metodologías en que se basan sus estudios y análisis de la calidad crediticia de las entidades o emisores.

Las calificaciones son una opinión sobre la calidad crediticia de la entidad o emisión y de ninguna forma refieren a una recomendación sobre la compra o venta de un determinado valor.

## **Organismos Autorregulatorios del Mercado de Valores**

Los organismos autorregulatorios del mercado de valores son aquellas entidades cuyo es implementar estándares de conducta y operación entre sus miembros a fin de contribuir al sano desarrollo del mercado de valores. De esta forma, son Organismos autorregulatorios del mercado de valores:

- Por ministerio de la Ley del Mercado de Valores.- las Bolsas de Valores y las Contrapartes Centrales de Valores.

- Aquellas asociaciones gremiales de intermediarios del mercado de valores o de asesores en inversiones que sean reconocidos por la Comisión, previo acuerdo de su Junta de Gobierno.

Actualmente, existen dos asociaciones gremiales que cuentan con reconocimiento de la CNBV para actuar como Organismos Autorregulatorios, la Asociación Mexicana de Asesores Independientes de Inversiones, A.C. (AMAI) y la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles, A.C. (AMIB).

## **Mercado de Derivados**

### **Bolsa de Derivados**

Es la sociedad anónima constituida en términos de la regulación aplicable, que tiene por objeto proveer las instalaciones y demás servicios para que se coticen y negocien Contratos de Derivados.

De esta forma, la Bolsa de Derivados deberá proveer las instalaciones, mecanismos y procedimientos adecuados para celebrar Contratos de Derivados listados y para la canalización de órdenes para la celebración de Contratos de Derivados listados en bolsas de Mercados de Derivados del Exterior Reconocidos.

En México, el Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer) es actualmente la única entidad financiera que opera como Bolsa de Derivados.

MexDer inició operaciones el 15 de diciembre de 1998 al listar contratos de futuros sobre subyacentes financieros.

Para mayor información se recomienda visitar la página de Internet: <http://www.mexder.com.mx/wb3/wb/MEX/home>

### **Cámara de Compensación**

Es el fideicomiso constituido en términos de la regulación aplicable y que tiene por fin compensar y liquidar Contratos de Derivados listados en la Bolsa de Derivados, así como actuar como contraparte en cada operación que se celebre en dicha bolsa.

Las Cámaras de Compensación deben, entre otras cosas:

- Establecer los mecanismos necesarios para efectuar la compensación y liquidación de las operaciones celebradas en la Bolsa de Derivados y actúan como contraparte ante instituciones de crédito, casas de bolsa o Clientes por las operaciones que por cuenta de tales personas les lleven los Socios Liquidadores;
- Contar con medidas que se podrán adoptar en caso de incumplimiento o quebranto de alguno o algunos de los Socios Liquidadores, diseñando una red de seguridad para tales efectos.

En México, el fideicomiso de administración y pago constituido en 1998 en BBVA Bancomer conocido como Asigna, Compensación y Liquidación (Asigna) es actualmente la única entidad que opera como Cámara de Compensación.

Para mayor información se recomienda visitar la siguiente página de Internet: <http://www.asigna.com.mx/>

### **Operador**

Son las instituciones de crédito, casas de bolsa y demás personas físicas y morales que pueden o no ser socios de la Bolsa de Derivados, cuya función es actuar como comisionista de uno o más Socios Liquidadores y, en su caso, como administradores de Cuentas Globales, en la celebración de Contratos de Derivados listados en la citada bolsa, y que pueden tener acceso al sistema electrónico de negociación de la misma.

Los Operadores pueden transmitir, por cuenta propia, por cuenta de sus Clientes o por cuenta de ambos, órdenes para la celebración de operaciones con Contratos de Derivados listados en las Bolsas de Derivados o en bolsas de Mercados de Derivados del Exterior Reconocidos.

Es facultad de las Bolsas de Derivados autorizar y suspender la inscripción de los Operadores. Para mayor información se recomienda visitar la siguiente página de Internet: <http://www.mexder.com.mx/wb3/wb/MEX/home>

### **Socio Liquidador**

Es el fideicomiso que en términos de la regulación aplicable, tiene como finalidad liquidar y, en su caso, celebrar por cuenta propia, por cuenta de Clientes o por cuenta de ambos, Contratos de Derivados listados en la Bolsa de Derivados, así como transmitir por cuenta propia, por cuenta de sus Clientes o por cuenta de ambos, órdenes para la celebración de Contratos de Derivados listados en bolsas de Mercados de Derivados del Exterior Reconocidos cuando la Bolsa de Derivados haya celebrado algún Acuerdo.

Algunas actividades de los Socios Liquidadores son las siguientes:

- Liquidar y, en su caso, celebrar las operaciones ajustándose a las disposiciones aplicables.
- Satisfacer los requerimientos patrimoniales de la Cámara de Compensación.
- Responder solidariamente ante la Cámara de Compensación por el incumplimiento de las operaciones que le lleve.

Es facultad de la Cámara de Compensación y de la Bolsa de Derivados, autorizar y suspender la inscripción de los Socios Liquidadores. Para mayor información se recomienda visitar la siguiente página de Internet:

<http://www.asigna.com.mx/>

Última modificación: 25/10/2013